



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14645

02/06/2020

35044

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la Circular 3/2020, de 15 de enero, aprobada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, no incorpora estas previsiones, debido a que no son compatibles con la metodología general empleada por la CNMC para el diseño de los peajes, según la cual el usuario debe satisfacer la totalidad del coste de la red del nivel de tensión al que se conecta, y, además, la parte que le corresponda por el uso efectivo de las redes de niveles de tensión superiores, con independencia de la duración del contrato o de la distribución de su consumo a lo largo del año.

Debe tenerse en cuenta que lo contrario podría suponer una quiebra del principio de reparto de costes entre todos los consumidores, generando un agravio comparativo con relación a cualquier otro consumo eléctrico que pueda tener un componente estacional (negocios de temporada, segundas residencias, etc.), sin que existan argumentos técnicos que justifiquen un trato diferenciado.

En este sentido, se indica que, con la nueva estructura de peajes y cargos derivada del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, que se espera sean de aplicación a partir de 2021, se va a reducir el componente fijo de la de factura para todos los consumidores. Se estima que, gracias a esta nueva estructura, los regantes puedan reducir el precio final de su factura eléctrica en aproximadamente un 10% (siempre que en 2021 se mantenga la estructura de costes y de demanda prevista inicialmente para 2020).

Madrid, 13 de julio de 2020